



Bogotá, 19/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500151861



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES UNICO LTDA
CALLE 26 No. 65D - 41
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33504** de **18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURÁN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones
Anexo Lo enunciado.
Proyctó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **033504** Del **16 OTUBRE**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. **8110355907**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Servicio público de transporte terrestre automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No **340021** de fecha **2 de febrero de 2012** impuesto al vehículo de placa **UNA-993** el cual transportaba mercancía para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. **8110355907** al parecer excediendo

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LIMITADA identificada con N.I.T 8110355907

los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **UNA-993**

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:
CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal **d)**, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d). En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LIMITADA, identificada con N.I.T 8110355907

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.
Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 340021	2 de febrero de 2012	UNA-993
TIQUETE DE BASCULA No. 1351663	2 de febrero de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T.8110355907, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a).Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. 8110355907 por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46

RESOLUCIÓN No.

033504 Del 18 DICIEMBRE

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LIMITADA, identificada con N.I.T 8110355907

de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LIMITADA identificada con N.I.T 8110355907 con domicilio en la ciudad de MEDELLIN Departamento de ANTIOQUIA en la dirección CALLE 26 No. 65 D - 41 teléfono 2359849 correo electrónico transunico@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

033504

18 DICIEMBRE

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto: DIANA AMA Y
Revisó: JUDICANTE



340021

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding dates. The names are listed in a column on the left, and the dates are listed in a column on the right. The names are:

John Doe	1/1/1980
Jane Smith	2/1/1981
Bob Johnson	3/1/1982
Alice Brown	4/1/1983
Charlie White	5/1/1984
Diana Green	6/1/1985
Frank Black	7/1/1986
Grace King	8/1/1987
Henry Lee	9/1/1988
Ivy Hill	10/1/1989
Jack Adams	11/1/1990
Karen Baker	12/1/1991
Leo Clark	1/1/1992
Mia Evans	2/1/1993
Noah Foster	3/1/1994
Olivia Garcia	4/1/1995
Peter Hall	5/1/1996
Quinn Ives	6/1/1997
Rachel King	7/1/1998
Samuel Lee	8/1/1999
Tina Miller	9/1/2000
Uma Nunez	10/1/2001
Victor Ortiz	11/1/2002
Wendy Parker	12/1/2003
Xavier Quinn	1/1/2004
Yara Ramirez	2/1/2005
Zoe Roberts	3/1/2006
Adam Scott	4/1/2007
Bella Taylor	5/1/2008
Connor Thomas	6/1/2009
Dora Torres	7/1/2010
Ethan Vance	8/1/2011
Fiona Ward	9/1/2012
George Young	10/1/2013
Hannah Zane	11/1/2014
Ivan Bell	12/1/2015
Jessica Black	1/1/2016
Kyle Brown	2/1/2017
Laura Green	3/1/2018
Mark White	4/1/2019
Nancy King	5/1/2020
Oscar Lee	6/1/2021
Pamela Hill	7/1/2022
Quinn Ives	8/1/2023
Rachel King	9/1/2024
Samuel Lee	10/1/2025
Tina Miller	11/1/2026
Uma Nunez	12/1/2027
Victor Ortiz	1/1/2028
Wendy Parker	2/1/2029
Xavier Quinn	3/1/2030
Yara Ramirez	4/1/2031
Zoe Roberts	5/1/2032
Adam Scott	6/1/2033
Bella Taylor	7/1/2034
Connor Thomas	8/1/2035
Dora Torres	9/1/2036
Ethan Vance	10/1/2037
Fiona Ward	11/1/2038
George Young	12/1/2039
Hannah Zane	1/1/2040
Ivan Bell	2/1/2041
Jessica Black	3/1/2042
Kyle Brown	4/1/2043
Laura Green	5/1/2044
Mark White	6/1/2045
Nancy King	7/1/2046
Oscar Lee	8/1/2047
Pamela Hill	9/1/2048
Quinn Ives	10/1/2049
Rachel King	11/1/2050
Samuel Lee	12/1/2051
Tina Miller	1/1/2052
Uma Nunez	2/1/2053
Victor Ortiz	3/1/2054
Wendy Parker	4/1/2055
Xavier Quinn	5/1/2056
Yara Ramirez	6/1/2057
Zoe Roberts	7/1/2058
Adam Scott	8/1/2059
Bella Taylor	9/1/2060
Connor Thomas	10/1/2061
Dora Torres	11/1/2062
Ethan Vance	12/1/2063
Fiona Ward	1/1/2064
George Young	2/1/2065
Hannah Zane	3/1/2066
Ivan Bell	4/1/2067
Jessica Black	5/1/2068
Kyle Brown	6/1/2069
Laura Green	7/1/2070
Mark White	8/1/2071
Nancy King	9/1/2072
Oscar Lee	10/1/2073
Pamela Hill	11/1/2074
Quinn Ives	12/1/2075
Rachel King	1/1/2076
Samuel Lee	2/1/2077
Tina Miller	3/1/2078
Uma Nunez	4/1/2079
Victor Ortiz	5/1/2080
Wendy Parker	6/1/2081
Xavier Quinn	7/1/2082
Yara Ramirez	8/1/2083
Zoe Roberts	9/1/2084
Adam Scott	10/1/2085
Bella Taylor	11/1/2086
Connor Thomas	12/1/2087
Dora Torres	1/1/2088
Ethan Vance	2/1/2089
Fiona Ward	3/1/2090
George Young	4/1/2091
Hannah Zane	5/1/2092
Ivan Bell	6/1/2093
Jessica Black	7/1/2094
Kyle Brown	8/1/2095
Laura Green	9/1/2096
Mark White	10/1/2097
Nancy King	11/1/2098
Oscar Lee	12/1/2099
Pamela Hill	1/1/2100

The second part of the document is a list of names and their corresponding dates. The names are listed in a column on the left, and the dates are listed in a column on the right. The names are:

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

Registro Mercantil

La consulta en esta página es realizada por la cámara de comercio y es de tipo informativa.

Razón Social:	TRANSPORTES UNICO LIMITADA
Nº 1:	UNICO LTDA
Cámara de Comercio:	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Código de Matrícula:	0000171993
Identificación:	NIT 911955980 - 7
Estado del Registro:	2013
Código Único:	20020023
Código de Vigencia:	20220930
Estado de la Empresa:	ACTIVA
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula:	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Identificación:	310000000000
Identificación:	309650000000
Beneficio Representativo:	0.00
Beneficio:	0.00
Identificación:	00

Actividades Económicas

4783 Transporte (licencias por carretera)

Información de Contacto

Municipio Comercial:	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Código Comercial:	Calle 25 65 D-41
Teléfono Comercial:	7359649
Municipio Fiscal:	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Código Fiscal:	Calle 25 65 D-41
Teléfono Fiscal:	7359649
Código Electrónico:	transunico@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Código	Razón Social (Identificación)	Razón Social	Cámara de Comercio (R)	Categoría	00	01	02	03	04	05
		TRANSPORTES UNICO	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento						

Página 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula \(Plan 2011\)](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Para el caso de las personas naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el **Certificado de Matrícula**.

Representantes Legales



COMERCARIAS - Cámara Interamericana Empresarial y Social Centro 11 NACBA - 17 OF 902 Bogotá, Colombia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 340021

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES							DÍA							MINUTOS																
1	2	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	00	10
02		03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	00	10		



República de Colombia
Ministerio de Transportes



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA FACONMETRO O ISLA DIRECCION Y CIUDAD

Via Caucaico - plaza Rica - Km 60 Pascula.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. DEPENDENCIA

Antioquia

SERVICIO PARTICULAR

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOR Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC-8153255

LICENCIA DE CONDUCCION: 526600-76869340

EXPEDEIDA: 31-03-2011. VENCE: 31-03-2014.

NOMBRES Y APELLIDOS: Adrian Palacio Gomez.

DIRECCION: Calle 26 No 29-16. TELEFONO: 341649676.

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

María. Perez de Palacio
C.C. 22056783

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes UNICO Ltda NIT. 811035590-7.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10000298865

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: J. Alvarez Maldonado U

ENTIDAD: SERA - BECOR.

PLACA No: 53061

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DERECHA O INDEBIDAMENTE DINERO O DAMNOS PARA RETENCION U OMBRADO PROPIO DE SU CARTEL INCLUIDA EN PROYECTO NACIONAL ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL CONFORMACION COLOMBIA.

15. INMOVILIZACION

ESTACIONAMIENTO: TALLER: PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

Revisa Tickete Pascula No 1351685. Sobrepeso 385 kg transporta legumbres. se realiza Transporte y se pesa por segunda vez. No tickete. 1351702. Entrego copia de documentos.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL TRAMITE DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA UNIDAD O LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Puertos y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE:

FIRMA DEL CONDUCTOR:

FIRMA DEL TESTIGO:

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 02/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500098581



20155500098581

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES UNICO LTDA
CALLE 26 No. 65D - 41
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33504 de 18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

COE
CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\fefipardo\AppData\Local\Temp\80258391_2015_02_02_17_46_39.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES UNICO LTDA
CALLE 26 No. 65D - 41
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Servicio Postal
Nómina S.A.
NIT 900 242 517 9
CIC 25 0 98 4 39
Línea 144 (01 8000) 1
370

AGENTE
Razón Social
TENENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
S Y TRAMIT
(CALLE 63 No. 45)

BOGOTÁ D.C.
Razón Social
AGOTRA S.C.
Postal: 1102312
3N320706095CC

NATARIO
Razón Social
UNICO LTDA
CALLE 26 No. 65D

MEDELLIN, ANTIOQUIA
Razón Social
ANTIOQUIA

Postal: 0500240
Pro-Admisión:
03 13-47-44
atención al cliente

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

OTROS

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rechusado
No Reside

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallado
No Contactado
Fuerza Mayor

Antes de entrega No. 1

Fecha: 26-02-15
Hora: 15:00

Nombre legítimo del distribuidor: **Diego Vane...**

C.C.: **1.128.446.05**

Sector: **...**

Centro de Distribución: **...**

Observaciones: **frustradas**

Antes de entrega No. 2

Fecha: 26-02-15
Hora: 15:00

Nombre legítimo del distribuidor: **...**

C.C.: **...**

Sector: **...**

Centro de Distribución: **...**

Observaciones: **...**

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9365

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
Teléfono: 01 8000 915615